

**Modelo de PDA aprobado en la sesión del Claustro del día 27 de marzo de 2018
(se recogen las 19 enmiendas aceptadas; hubo 29 enmiendas)**

1. Introducción
2. Esquema general
3. Listado de actividades y situaciones
4. Reparto de Unidades de Medida Académica (UMAs)
5. Procedimiento de modificación y competencias del Consejo de Dirección

1. Introducción

Qué **no es** un modelo de PDA:

- **No** es un modo de regular la jornada laboral. Todo el PDI (a tiempo completo) tiene la misma jornada laboral.
- **No** es una herramienta para reconocer *todas* las actividades que realiza el PDI; el PDI realiza muchas labores, muy difíciles de sistematizar, pero todas valiosas y que queremos que las siga llevando a cabo con la mayor libertad posible.
- **No** es un mecanismo para compensar injusticias o malos modos de funcionamiento. No podemos emplear el PDA para “premiar” a los que sufren malos hábitos organizativos.
- **No** es el equivalente a los actuales documentos anuales de normativa sobre POD o PDA, ni los reemplaza. Lo que ahora queda impreciso en el modelo (para que sea suficientemente flexible para perdurar) será fijado cada año, con el mismo nivel de detalle al que estamos acostumbrados y por medio del mismo proceso: negociaciones diversas, que incluirán a los representantes sindicales, y aprobación por Consejo de Gobierno. En particular, las horquillas de valoración desaparecerán en el PDA de cada año, de modo que cada reconocimiento tendrá un número de UMAs aprobado por Consejo de Gobierno. Del mismo modo, el carácter “opcional” de algunos reconocimientos, se concretará en un número de UMAs a partir de un cierto umbral (o en el no reconocimiento si no se alcanza ese umbral, como sucede actualmente) tras negociación y por acuerdo de Consejo de Gobierno. Así mismo, con cuántas UMAs se va a cada tramo de docencia será objeto de negociación y aprobación por Consejo de Gobierno.

Qué **es** un modelo de PDA:

- **Es** un modo de valorar algunas actividades que realiza el PDI, para determinar el número de horas de clase que debe impartir cada PDI.
- **Es** una herramienta para promover buenas prácticas y para incentivar la realización de tareas de gestión e investigación (dirección de proyectos y tesis) que nos benefician a todos.

2. Esquema general

- La jornada laboral del PDI se mide en horas de trabajo; para el personal a tiempo completo la dedicación (mínima) son 1650 horas anuales (que se obtienen de multiplicar 37,5 horas por el número de semanas).
- El objetivo del PDA no es hacer un listado de todas las actividades a las que se dedica el PDI en su jornada laboral, sino indicar qué actividades o situaciones pueden afectar a la determinación del número de horas de clase a impartir por cada PDI.
- Se establecen tres áreas de análisis de la actividad del profesorado de la UR:
 - o Área 1: Reconocimientos de gestión/investigación/otros. Esta área no se contabilizará ni en horas ni en créditos, sino que permitirá la obtención de una puntuación relativa que establecerá (junto a lo obtenido en el Área 2) el número total de horas de clase por semana que finalmente tendrá que asumir cada PDI.
 - o Área 2: Tutorización y dirección académica de trabajos. Se contabilizarán aquí tanto tutorización de Prácticas como dirección de Trabajos Fin de Estudios y de Tesis Doctorales; la puntuación obtenida en esta área servirá, junto con los ítems del Área 1, para establecer el tramo docente en el que se sitúa un PDI.
 - o Área 3: Docencia reglada a grupos de estudiantes (no tutorías), de grado y máster, considerando tanto la presencial como la telemática síncrona y la no presencial; computada en horas/semana.
- Según la valoración de las Áreas 1 y 2 cada PDI podría, en la tercera, incluirse en uno de los siguientes tramos:
 - o Tramo 1: De 4 a 5 horas semanales
 - o Tramo 2: De 5 a 6 horas semanales
 - o Tramo 3: De 6 a 7 horas semanales
 - o Tramo 4: De 7 a 8 horas semanales
 - o Tramo 5: De 8 a 10 horas semanales

3. Listado de actividades y situaciones

A. Investigación

Sexenios

Sexenio vivo
Cada sexenio

Proyectos

Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR

Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR

Participante en proyecto de investigación competitivo Campus Iberus
(residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades:
Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra)

Participante en proyecto de investigación competitivo ICVV

Participante en proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o
en un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero excluyendo el
ICVV)

Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables
(optativamente, dependiendo de la financiación)

Proyecto de transferencia OTRI (optativamente, dependiendo de la financiación)

Proyecto competitivo divulgación de la investigación residido en la UR

B. Gestión (cargos académicos)

Decano, director de Escuela (diferente de la Emydur)

Secretario de Facultad o Escuela (diferente de la Emydur)

Director de Estudios de Grado (dependiendo del número de estudiantes)

Director de la Emydur

Secretario de la Emydur

Director de Estudios de Máster

(dependiendo del número de estudiantes y del carácter habilitante)

Coordinador de Programa de Doctorado (dependiendo del número de estudiantes)

Director de Departamento

Secretario de Departamento

Director del ICVV

Subdirector del ICVV

Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General

[Consejo de Dirección y Defensoría Universitaria: tratamiento diferenciado.]

C. Otras actividades (de gestión y otras) y situaciones reconocibles

Responsable de la Unidad de Igualdad
Responsable de Divulgación de la Investigación
Actividades de difusión de la oferta educativa
Apoyo a deportistas de alto rendimiento

Coordinador de prácticas de Grado
(optativamente, dependiendo del número de estudiantes)

Coordinador de prácticas Máster Profesorado

Coordinador de prácticas en otros másteres
(optativamente, dependiendo del número de estudiantes)

Coordinador de movilidad internacional
(optativamente, dependiendo del número de estudiantes)

[Otros coordinadores o responsables que los equipos directivos de los centros propongan; estas propuestas podrán realizarse año a año, serán estudiadas con detenimiento, negociadas con el Consejo de Dirección y aprobadas por Consejo de Gobierno.]

Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos
(siempre que no ostente un cargo)

PDI mayor de 60 años

Docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes

Docencia en 5 asignaturas o más (con un número mínimo de créditos en cada asignatura)

Participación en comisiones de evaluación de TFG y TFM

Tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es
PDI de la Universidad de La Rioja

Participación en comisiones de autoevaluación de títulos

[Los representantes sindicales se regulan por su propia normativa y, por tanto, el modelo de PDA no debe referirse a ellos.]

4. Reparto de Unidades de Medida Académica (UMAs)

Consideraciones previas sobre el marco general:

1) El número de UMAs no determina, en el modelo, el tramo de horas de clase que se asigna a cada PDI (eso se fija tras negociación y por Consejo de Gobierno curso a curso, atendiendo al número total de UMAs y al presupuesto del que se disponga).

2) Las UMAs se acumulan sin límite, de modo que el PDI con máximo número de UMAs es el que con seguridad va al tramo 1 (4/5 horas de clase semanales); a partir de ahí se produce una degradación suave en el número de UMAs que va determinando a qué tramo va cada PDI.

3) El tramo con más horas (8/10 horas semanales) queda reservado para aquellos PDI que no obtengan UMAs (es decir, que no tengan nada reconocido por investigación/gestión/otros ni dirijan ningún TFE ni tesis) o que obtengan un número extremadamente reducido de UMAs. La Comisión de PDA considera que los mayores de 60 años deberían tener UMAs suficientes para no ir nunca a ese tramo.

Para dotar de flexibilidad al modelo, pero mantener un mínimo grado de precisión, proponemos que cada actividad o situación se encuadre en un compartimento con una horquilla de UMAs. Aunque es ligeramente arbitrario, proponemos que haya seis compartimentos. Comenzarían en 25-30 UMAs y acabarían en 1-5 UMAs.

Dentro de los compartimentos se podrá determinar una precedencia, para indicar que ciertos reconocimientos tendrán más UMAs que otros. También se podrá fijar un número de UMAs concreto en alguna actividad (para señalar, sobre todo, si se está pensando en la parte baja de la horquilla del compartimento o en la alta).

La propuesta de la Comisión de PDA es descrita a continuación. Primero el Área 1 (investigación/gestión/otros) y después el Área 2 (tutorización de prácticas y dirección de trabajos fin de estudios y tesis).

Área 1. Investigación/gestión/otros

Proyectos:

Se reconocerán las UMAs de cada proyecto de forma global y se hará un reparto de UMAs entre los participantes que será válido durante toda la duración del proyecto.

Proyecto de investigación competitivo internacional residido en la UR

Proyecto de investigación competitivo nacional residido en la UR

Proyecto de transferencia ADER u otros proyectos regionales equiparables
(optativamente, dependiendo de la financiación)

Proyecto de transferencia OTRI (optativamente, dependiendo de la financiación)

Proyecto competitivo divulgación de la investigación residido en la UR

Cuando un proyecto internacional o nacional sea enviado a evaluar, el efecto en el PDA, mientras se obtiene respuesta, será como si hubiese sido concedido.

Compartimento 1. 25-30 UMAs

Director de la Emydur

Decano, director de Escuela (diferente de la Emydur), director de Departamento, director del ICVV

Compartimento 2. 20-25 UMAs

Compartimento 3. 15-20

Sexenio vivo (15)

Compartimento 4. 10-15

Adjuntos a Rectorado, Vicerrectorado o Secretaría General
Director de Estudios de Grado (dependiendo del número de estudiantes)

Compartimento 5. 5-10 [Sin precedencia]

Secretario de Facultad o Escuela (diferente de la Emydur), Secretario de la Emydur
Secretario de Departamento
Subdirector del ICVV
Responsable de la Unidad de Igualdad
Responsable de Divulgación de la Investigación
Director de Estudios de Máster
(dependiendo del número de estudiantes y del carácter habilitante)
Coordinador de Programa de Doctorado (dependiendo del número de estudiantes)
Sexenio (5) **[Restricción: por sexenios, incluido el vivo, un máximo de 25 UMAs]**

Compartimento 6. 1-5 [Sin precedencia]

PDI mayor de 60 años (5)
Participante en proyecto de investigación competitivo campus Iberus
(residido en el consorcio o en alguna de las otras 3 universidades:
Universidad de Zaragoza, de Lleida o Pública de Navarra)
Participante en proyecto de investigación competitivo ICVV
Participante en proyecto de investigación competitivo residido en otra universidad o en
un Organismo Público de Investigación (incluyendo el CSIC, pero
excluyendo el ICVV)
Actividades de difusión de la oferta educativa
Apoyo a deportistas de alto rendimiento
Coordinador de prácticas de Grado
(optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
Coordinador de prácticas del Máster Profesorado
Coordinador de prácticas de Máster (distinto del de Profesorado)
(optativamente, dependiendo del número de estudiantes)
Coordinador de movilidad internacional: 1 UMA por cada 5 estudiantes
[Otros coordinadores o responsables que los equipos directivos de los centros
propongan; estas propuestas podrán realizarse año a año, serán estudiadas
con detenimiento, negociadas con el Consejo de Dirección y aprobadas por
Consejo de Gobierno.]
Participante en comisiones de implantación de nuevos títulos
(siempre que no ostente un cargo)
Docencia en grupos teóricos de más de 75 estudiantes
Docencia en 5 asignaturas o más (con un número mínimo de créditos en cada
asignatura)
Participación en comisiones de evaluación de TFG y TFM
Tutorización de estudiantes de doctorado cuando el director de tesis no es PDI de la
Universidad de La Rioja
Participación en comisiones de autoevaluación de títulos

Área 2. Tutorización y dirección

Tutorización de **practicum** (en Educación Infantil, Educación Primaria y Máster de Profesorado): por cada 3 tutorizados, 1 UMA, redondeando:

- 2, 3 o 4 : 1 UMA
- 5, 6 o 7 : 2 UMAs
- 8, 9 o 10 : 3 UMAs
- 11 o más : 4 UMAs

Tutorización de otras **prácticas**: por cada 10 tutorizados, 1 UMA, sin redondear:

- De 3 a 10 : 1 UMA
- 11 o más : 2 UMAs

Dirección de **TFG o TFM** por cada 12 ECTS (para el estudiante), 1 UMA, redondeando:

- 6, 9, 12 o 15 : 1 UMA
- 18, 21, 24 o 27 : 2 UMAs
- 30, 33, 36 o 39 : 3 UMAs
- 42, 45, 48 o 51 : 4 UMAs
- 54 o más : 5 UMAs

Dirección de **tesis** (cada año, incluido el de la defensa):

- 2 UMAs por tesis, hasta un máximo de 5 UMAs

5. Procedimiento de modificación y competencias del Consejo de Dirección

El modelo podrá ser modificado en lo relativo a la ampliación, modificación o reducción del listado de reconocimientos, así como a la distribución en compartimentos, por medio de acuerdo de Consejo de Gobierno. Para modificaciones que afecten al esquema general de organización del modelo, deberá ser el Claustro universitario el que decida.

El Consejo de Dirección tendrá la potestad de proponer reconocimientos especiales en casos que se consideren de interés estratégico para la universidad. Por ejemplo, en el caso de implantación de nuevos estudios o en la modificación a fondo de la metodología con la que se imparta algún título. Estas propuestas de Consejo de Dirección deberán ser aprobadas en Consejo de Gobierno.